

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Montería Córdoba

Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 23-001-41-89-004-2022-00037-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda ejecutiva presentada por **BANCOLOMBIA S.A**, sociedad identificada con NIT. 890.903.938-8, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **Eugenia Inés Escudero López** identificada con la cedula No. 50.929.608, **Kelly Johanna Soto Martínez** identificada con la cedula No. 50.985.250 y **Beatriz Elena Arias Orozco** identificada con la cedula No. 50.931.050.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley 806 de fecha 4 de junio de 2020, tanto la demanda como los anexos enunciados en ella, entre los cuales se encuentra los PAGARÉS No. 1660087811 y No. 1660087810, objeto del cobro ejecutivo fueron presentados por la parte ejecutante a través de mensajes de datos por medio electrónico, asimismo que no se acompaña copia física para el archivo del juzgado ni del traslado a la parte ejecutada por no ser necesarios. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Ahora bien, al entrar a estudiar la demanda advierte el despacho que las sumas que se cobran ejecutivamente en este asunto son las siguientes:

Pagaré No. 1660087811

Capital: \$31.777.623

Intereses corrientes: \$ 247.267

Intereses de mora a presentación de la demanda: \$6.687.255

Pagaré No. 1660087810

Capital: \$3.457.646

Intereses corrientes: \$ 26.905

Intereses de mora a presentación de la demanda: \$ 727.624

Gran total obligación insoluta a presentación de la demanda: \$42.924.320 – cuantía del negocio.

De la anterior operación aritmética se extrae que a la fecha de presentación de la demanda **24 de enero de 2021**, el valor de las obligaciones perseguidas ejecutivamente, supera los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes **(\$40.000.000,00)** que es la mínima cuantía que le corresponde tramitar a este despacho judicial conforme lo preceptuado en el artículo 17 del Código General del Proceso. Se adjuntan liquidaciones de intereses de mora.

Así las cosas, nos encontramos ante un asunto de menor cuantía, por lo tanto, se itera este despacho no es competente para asumir su conocimiento de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 25 del Código General del Proceso, en consecuencia se procederá a dar aplicación a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 90 de la misma obra procedimental antes citada, rechazando la demanda y ordenando su remisión al **Centro de Servicio Judicial de los Juzgado Civiles y de Familia** para que proceda a efectuar el reparto entre los **Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad** por ser ellos quienes tienen la competencia para asumir su trámite.

Por lo anterior este despacho;

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda de la referencia por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.
- En consecuencia, se ordena su remisión al Centro de Servicio Judicial de los Juzgado Civiles y de Familia para que efectúe su reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por ser ellos quienes tienen la competencia para asumir su trámite, por el factor cuantía.
- Háganse las anotaciones de rigor en el aplicativo Tyba.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OLGA CLAUDIA ACOSTA MESA
(Firmado Original)

SME



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO JUDICIAL

JUZGADO 4 TRAN. PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Fecha de Calculo: 2021-03-01 - 2022-01-24

Capital: 3,457,646.00

Radicado 2022 -00037

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		Calculo en Tiempo	
Capital	3,457,646.00	Número de Años	0.90
Intereses Moratorios	727,624.06	Número de Meses	10.85
Total	4,185,270.06	Número de Días	330

Res. Superfina	Fecha Desde	Fecha Hasta	Dias	Tasa Interes Corriente	Tasa Interes Moratorio Mensual	Vr. Interes Moratorio	Total Intereses
0161	2021-03-01	2021-03-31	31	17.410	1.952	68,812.67	68,812.67
0305	2021-04-01	2021-04-30	30	17.310	1.942	66,226.97	66,226.97
0407	2021-05-01	2021-05-31	31	17.220	1.933	68,135.13	68,135.13
0509	2021-06-01	2021-06-30	30	17.210	1.932	65,881.88	65,881.88
0622	2021-07-01	2021-07-31	31	17.180	1.929	67,992.31	67,992.31
0804	2021-08-01	2021-08-31	31	17.240	1.935	68,206.52	68,206.52
0931	2021-09-01	2021-09-30	30	17.190	1.930	65,812.82	65,812.82
1095	2021-10-01	2021-10-31	31	17.080	1.919	67,634.99	67,634.99
1259	2021-11-01	2021-11-30	30	17.270	1.938	66,088.98	66,088.98
1405	2021-12-01	2021-12-31	31	17.460	1.957	68,990.74	68,990.74
1597	2022-01-01	2022-01-24	24	17.660	1.978	53,841.05	53,841.05
Totales			330			727,624.06	727,624.06



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO JUDICIAL

JUZGADO 4 TRAN. PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Fecha de Calculo: 2021-03-01 - 2022-01-24

Capital: 31,777,623.00

Radicado 2022 -00037

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		Calculo en Tiempo	
Capital	31,777,623.00	Número de Años	0.90
Intereses Moratorios	6,687,255.94	Número de Meses	10.85
Total	38,464,878.94	Número de Días	330

Res. Superfina	Fecha Desde	Fecha Hasta	Dias	Tasa Interes Corriente	Tasa Interes Moratorio Mensual	Vr. Interes Moratorio	Total Intereses
0161	2021-03-01	2021-03-31	31	17.410	1.952	632,425.41	632,425.41
0305	2021-04-01	2021-04-30	30	17.310	1.942	608,661.41	608,661.41
0407	2021-05-01	2021-05-31	31	17.220	1.933	626,198.45	626,198.45
0509	2021-06-01	2021-06-30	30	17.210	1.932	605,489.88	605,489.88
0622	2021-07-01	2021-07-31	31	17.180	1.929	624,885.87	624,885.87
0804	2021-08-01	2021-08-31	31	17.240	1.935	626,854.53	626,854.53
0931	2021-09-01	2021-09-30	30	17.190	1.930	604,855.16	604,855.16
1095	2021-10-01	2021-10-31	31	17.080	1.919	621,601.90	621,601.90
1259	2021-11-01	2021-11-30	30	17.270	1.938	607,393.21	607,393.21
1405	2021-12-01	2021-12-31	31	17.460	1.957	634,061.94	634,061.94
1597	2022-01-01	2022-01-24	24	17.660	1.978	494,828.18	494,828.18
Totales			330			6,687,255.94	6,687,255.94